

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO A PROFESORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Requisitos:

1. Original y fotocopia del Documento de Identificación personal.
2. Transcripción del Punto de Acta en la que se otorga el Aval de Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica donde labora el profesional solicitante, e indicar que, según Dictamen del ente calificado en el nivel de Estudios de Postgrado a reconocer, (nombrar el ente que dictaminó), el Programa de Estudios correspondiente, cumple con lo estipulado en el Artículo 63, inciso b ó c del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Original de Diploma obtenido, autenticado por la vía diplomática.
3. Fotocopia autenticada del Diploma obtenido y los pases de ley vía diplomática.
4. Constancia del tiempo de duración de los estudios cursados, así como de los créditos obtenidos, debidamente autenticado por las autoridades de la Institución que lo expide y por los conductos diplomáticos correspondientes.
5. Constancia de una de las siguientes:
 - Haber realizado dichos estudios dentro del Marco de un Convenio de Cooperación Académica debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario, indicando el Punto de Acta correspondiente.
 - Licencia para realizar estudios de postgrado, otorgada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se señala el Punto de Acta del Consejo Superior Universitario.
 - Cuando el Profesional a su ingreso a la carrera Universitaria del Personal Académico, hubiera realizado previamente estudios de Postgrado, en una Institución de Educación Superior reconocida por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si los documentos están redactados en idioma extranjero, deben ser vertidos al Español bajo juramento por traductor autorizado en la República de Guatemala, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.

Trámite por los Conductos Diplomáticos

Antes de iniciar el trámite en el Departamento de Registro y Estadística, los documentos provenientes de Instituciones de Enseñanza Superior del extranjero, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Para América Latina, Europa y Asia

1. El título deberá llevar la firma de la autoridad que expide el documento (Rector, Secretario, Registrador) la cual deberá ser autenticada por el Ministerio del Exterior o las autoridades competentes del país que expide el mismo.
2. La firma de las autoridades del Ministerio del Exterior del país que expide el documento, deberá autenticarla el Cónsul de Guatemala, acreditado en dicho país.
3. La firma del Cónsul de Guatemala en el país que expide el documento deberá ser autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (el cual se encuentra ubicado en la 2av. 4-17 Zona 10).
4. En los casos que no hubiese representación diplomática en el país que expide el título o documento, deberá hacerse por medio del Consulado de Guatemala más cercano a dicho país.

Para Estados Unidos de Norteamérica

1. La firma de la autoridad de la Institución que expide el título (Rector, Secretario, Registrador) deberá ser autenticada por un Notario de Estados Unidos de Norteamérica.
2. La firma del Notario deberá autenticarla el Jefe del Condado más cercano o autoridad de la Alcaldía de la Ciudad.
3. La firma del Jefe ó Alcalde del Condado la deberá autenticar el Cónsul de Guatemala en Estados Unidos.
4. La firma del Cónsul de Guatemala en Estados Unidos la autentican en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (el cual se encuentra ubicado en la 2av. 4-17 zona 10)
5. En los casos que no hubiese representación diplomática, el título o documento deberá ser autenticado por medio del Consulado de Guatemala más cercano.

DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y
ESTADÍSTICA

UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE
GUATEMALA

Ciudad Universitaria
zona 12

Teléfonos
2418-7900 al 02
2443-9610

www.registro.usac.edu.gt